BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 2 ACTA 156 FECHA 20-noviembre-2012

MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - EJERCICIO 2012 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 1 inserta en el Acta 20 de fecha 28 de febrero de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012; la Resolución N° 9 inserta en el Acta 140 de fecha 18 de octubre de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se declaró desierta la Contratación Directa BNF CD N° 13/2012 convocada para la Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP) – Segundo Llamado; el informe D.A. N° 5441/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicitan la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012; y,

CONSIDERANDO: Que la modificación se hace necesaria en atención a lo expuesto por la Consultoría Técnica, que se fundamenta en la Resolución N° 9 inserta en el Acta 140 de fecha 18 de octubre de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se declaró desierta la "Contratación Directa BNF CD N° 13/2012 – Segundo Llamado" y en el Artículo N° 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas... "Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado", así mismo el Artículo N° 33 de la misma Ley habla de los casos de excepción y señala que "las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a la licitación pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos que a continuación se detallan....f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas; que de acuerdo al informe D.A. N° 5441/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 de la Dirección de General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación se halla enmarcada en el Artículo 19 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

Art. 1°) Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el sentido de que la modalidad prevista originalmente para la convocatoria para la Asesoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP) pase de Contratación Directa a Contratación Vía Excepción.----------

Art. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución y a iniciar los trámites pertinentes de la citada convocatoria.----

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Carlos Gerardo Morínigo González - Flavio Rubén Martínez
Antonio Zorz Carron - Víctor Manuel Miranda Ocampo
Jorge Lavand Ayala - César Jure Yunis - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración SECRETARIA Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario
Consejo de Administración

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES